FUSAGASUGA	FECHA	DD	MM	AA
		26	02	2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995 por medio del cual se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF.**

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: El IDERF es un ente descentralizado creado mediante Acuerdo Municipal No. 039 del 28 de abril de 1995 con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

Para el presente periodo administrativo se construyó y aprobó el plan de desarrollo del sector deporte y recreación, así como el plan de acción para el presente año 2024 que tienen como objetivo, promover el desarrollo del deporte social, deporte formativo, la recreación y la actividad física en los Fusagasugueños para mejorar las condiciones de salud y hábitos de estilos de vida saludables. Con el mantenimiento de dieseis disciplinas deportivas; la funcionalidad de las Escuelas del Instituto ofrece a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNA yJ) la oportunidad de vincularse al Instituto a través de la disciplina de su mayor interés con el fin de desarrollar las capacidades físicas y técnicas de cada individuo; generando una proyección a un estilo de vida saludable sin dejar al lado el rendimiento deportivo, contribuyendo así a la formación integral, el cual utiliza el gusto por la práctica deportiva como medio de formación, a través de un programa organizado que se basa en la planeación y organización de sesiones formativas, así mismo la ejecución de los planes metodológicos y actividades didácticas que se implementen durante cada proceso.

PROGRAMA: "CON LA FUERZA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA"
OBJETIVO: PROMOVER EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL, DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS FUSAGASUGÁ
PRODUCTO: SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS
INDICADOR: NUMERO DE ESCUELAS OFERTADAS Y NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS.
META: MANTENER 16 DISCIPLINAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y 13.000 INSCRITOS EN LAS ESCUELAS.

El Instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá, ofrece a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA y J) en edades entre los 3 y 17 años el programa "Escuelas Deportivas" por medio del cual se fortalecen los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva, a través de una estructura de carácter pedagógico y técnico encargada de contribuir a la formación física, intelectual, afectiva y social de nuestro municipio eligiendo el deporte como salud, recreación y/o rendimiento. Los procesos de aprendizaje motor en las escuelas de formación deportiva son de alta importancia, ya que reviste el desarrollo de las habilidades básicas, así como busca propiciar un proceso de enseñanza - aprendizaje en las primeras etapas del desarrollo humano con el fin de permitir que las experiencias adquiridas a temprana edad afiance en infante un amplio repertorio en sus posibilidades de movimiento, las cuales constituirán la base fundamental para el aprendizaje posterior de habilidades más complejas que se convierten luego en habilidades deportivas.

Se menciona que los instructores estarán en la capacidad de generar procesos documentados que fortalezcan los programas deportivos y proyecten mejores resultados, igualmente en implementar estrategias operativas que aumenten la oferta institucional del sector, desarrollar las escuelas deportivas y los diferentes programas institucionales en el municipio en atención a los postulados de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

los estilos de vida saludable. Está en la capacidad de establecer un proceso de enseñanza aprendizaje, con criterio metodológico que permita el tránsito de lo más simple a lo más complejo del sistema técnico táctico de cada deporte, a partir del desarrollo de las capacidades físicas que soportan el ejercicio competitivo y en correspondencia de las exigencias del sistema de participación nacional.
Es por esto que se hace necesario seguir contando con el personal idóneo para dar continuidad a los programas y proyectos adelantados por el IDERF, como el programa de escuelas de formación deportiva, que en la actualidad contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de NNJA de Fusagasugá y a la vez dando cumpliendo con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto, una vez revisada la planta de personal se certifica que actualmente no se cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional de las dieciséis disciplinas deportivas que deben continuar al servicio de la comunidad, siendo consecuente suplir la necesidades para continuar con la prestación del servicio a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales como **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF.** Que sirva para la promoción, el fomento y fundamentación del deporte a través del programa de escuelas deportivas, con el propósito de satisfacer la demanda según la disponibilidad y caracterización de la población que practica este deporte, que por su conducto permite el cumplimiento y la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto contractual del presente proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°100-02.01-05 de Junio 17 de 2020.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF.

2.1.1. Alcance del Objeto: Realizar actividades de apoyo para la enseñanza, desarrollo y potencialización de los fundamentos técnicos deportivos del DEPORTE ASIGNADO mediante los lineamientos establecidos en el programa de ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IDERF.

2.1.2. Especificaciones Técnicas: N/A.

2.1.3. Clasificación UNSPSC: 86101710 - Servicios de formación pedagógica; 90141703 - Deportes juveniles

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega**: Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF.

2.2.4. **Valor estimado del contrato**: **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (7.100.000) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**

2.2.5. **Forma de pago**: El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: a) Cinco pagos parciales correspondiente a mensualidades vencidas por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.420.000). Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II. 10) Verificar la realización de los cursos MIPG e integridad, transparencia y lucha contra la corrupción por parte del contratista.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar y efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 2 grupos de formación en el deporte asignado por el supervisor, en los niveles de iniciación, fundamentación, en el municipio. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Coordinar previamente con el IDERF el cronograma para el desarrollo de las actividades y clases de la escuela de formación deportiva del deporte asignado por el supervisor y socializarlos a la comunidad.
3. Apoyar el proceso de inscripción de su programa deportivo ante el IDERF, deberá contar con la siguiente cobertura, para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.
4. Atender los grupos, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, cronograma de actividades, intensidad horaria, lugares y demás requerimientos establecidos por el IDERF a través del supervisor del contrato y según acuerdo con la comunidad, el formador no podrá cambiar el compromiso sin previo aviso y autorización de la supervisión.
5. Apoyar, crear y ejecutar una propuesta metodológica con contenidos técnicos, tácticos y físicos, orientada a los procesos de desarrollo motor (iniciación – fundamentación – especialización) con énfasis en la disciplina de del deporte asignado por el supervisor.
6. Planear las clases y/o sesiones de entrenamiento a desarrollar con anterioridad teniendo en cuenta los contenidos establecidos en la propuesta metodológica presentada, detallar en ella las particularidades de cada sesión.
7. Apoyar la realizar un festival deportivo trimestral en la disciplina asignada; si para su desarrollo requiere de algún apoyo, este deberá ser acordado y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar el evento se deberá presentar un informe con sus respectivas evidencias.
8. Presentarse mínimo 15 minutos antes del inicio de cada clase y/o actividad en el lugar asignado, con la indumentaria e implementos requeridos para el desarrollo de su sesión.
9. Apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto. Además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovía y copa ciudad jardín, entre otros.
10. Mantener permanente, efectiva y oportuna comunicación con el supervisor, siguiendo el conducto regular.
11. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
12. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros días (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
13. Asistir a las reuniones y actividades a nivel técnico, pedagógico, operativo y/o administrativo convocadas por el IDERF
14. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Portar los elementos de Identificación (sudadera, carnet y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato de apoyo a la gestión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015).

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de la experiencia e idoneidad requerida por la entidad y las actividades y obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (7.100.000) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**.

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería del IDERF.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301007	758	1.2.3.1.18	92912	2020252900012	$7.100.000

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Como factor de selección se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia establecida de la siguiente forma:

Idoneidad	Técnico, tecnólogo o estudiante de mínimo octavo semestre en áreas de la educación física, recreación.
Experiencia	Mínimo un (1) año de experiencia certificada en el área a la que aplica.

El contratista seleccionado debe cumplir con los siguientes requisitos para ser favorecido en el presente proceso contractual:

1. Propuesta
2. Hoja de Vida función pública actualizada en el SIGEP II
3. Soportes de la Idoneidad y experiencia
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
5. Declaración juramentada de bienes y rentas
6. Declaración conflicto de intereses ley 2013 de 2019
7. Certificado Contraloría General de la Republica.
8. Certificado Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales
10. Certificado RNMC de la Policía Nacional.
11. Autorización de consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
12. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Ley 1581 de 2012
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
14. Certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil (si aplica).
15. Fotocopias Registro Único tributario RUT
16. Fotocopia de la Tarjeta profesional (Según Aplique)
17. Certificado de antecedentes disciplinarios (si aplica)
18. Documento que acredite la situación militar (Aplica para menores de 50 años).
19. Certificación del sistema general de la seguridad social (salud, pensión y parafiscales CUANDO APLIQUE)
20. Certificación curso Primeros Auxilios
21. Certificación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
22. Certificación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
23. Certificado médico PRE-ocupacional.
24. Autorización publicación SECOP II

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.
Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	En atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	En atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante
Operacionales	Cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En el presente contrato por no presentarse un alto componente de complejidad técnica, EL IDERF utilizará como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	IDERF
Financieros	En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Regulatorios	Lo asume la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante
De la naturaleza	Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Tecnológico	En atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	IDERF
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el contratista se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado IDERF, y allegarla a la secretaria general del IDERF, otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora cuya póliza matriz está aprobada por la superintendencia bancaria que ampare los sistemas de riesgos.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, El Contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más

El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías con el acta e inicio y en caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. *LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO*

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

9. RESPONSABLES

Proyecto y Elaboro	Reviso y Aprobó	Visto Bueno
GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES Profesional Especializado Área Misional Firma:	DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ Director IDERF Firma:	PAULA ALEJANDRA PATIÑO D. Asesora Jurídica Externa IDERF Firma:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211